

## **ANEXO II**

### **CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA SEGUNDA FASE**

Los criterios acordados para la valoración del CV serán los siguientes:

- Bloque 1 (hasta 2 puntos):
  - Experiencia contrastada en la dirección de unidades de prevención de riesgos laborales en administraciones y organismos públicos, singularmente, en universidades y organismos de investigación.
- Bloque 2 (hasta 4 puntos):
  - Experiencia en Evaluaciones de Riesgos y Propuestas de Planificación de la Actividad Preventiva, Información y formación a los trabajadores en materia preventiva.
  - Experiencia en asesoramiento en materia de PRL en universidades y organismos públicos de investigación, elaboración e implantación de Planes de Contingencia y de Acogida para nuevos trabajadores.
  - Coordinación de Actividades Empresariales, Planes de Autoprotección, Medidas de Emergencia y Simulacros.
- Bloque 3 (hasta 2 puntos):
  - Experiencia en preparación e impartición de cursos en materia de PRL en organismos y administraciones públicas.
  - Cursos: Máster universitario en PRL y cursos relacionados con el ámbito de la PRL: Higiene Industrial, Seguridad en el Trabajo, Ergonomía y Psicología en el ámbito de las organizaciones públicas.

Los criterios a considerar en la valoración de la Memoria serán los siguientes:

- Calidad, orden y presentación de la Memoria (hasta 3 puntos).
- Viabilidad de las propuestas planteadas (hasta 4 puntos).
- Experiencia acreditada para la implementación de las propuestas (hasta 3 puntos).